



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Agosto de 2016, se recibió la solicitud de acceso a la información numero 2016/500 solicitando la siguiente información; **1)** Se le informe que cifrado presupuestario del presupuesto del Hospital San Rafael se constituyo para amparar el pago del contrato 22/2016 ; **2)** Se le informe que monto de dinero esta disponible a la fecha en el cifrado presupuestario que tiene por objeto el pago de las obligaciones del contrato 22/2016; **3)** En que fecha se pagaran los adeudos que el Hospital San Rafael tiene para con la empresa Servicios y Productos Industriales S.A DE C.V; **4)** Se le informe que gestiones ha realizado el Hospital San Rafael para obtener el dinero para pagar y cumplir con el adeudo antes citado; **5)** Se le informe con que entidad especifica se han realizado las gestiones indicadas en el numeral anterior.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP .

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente dar trámite a la recolección de la misma, por ello se requirió a la Dirección del Hospital San Rafael, quienes respondieron a lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese por medio del correo electrónico.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio del correo electrónico, por así haberlo solicitado.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123